	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-007961-CP**

FECHA: 14-09-2026

La suscrita ***Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ*** Ordenador del Gasto de ***ESUFA - SUJEM*** nombrado mediante ***Resolución No. 401 del 16-06-2025*** ; autoriza ***pago parcial contrato 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	1032494023
No DOC. SOPORTE	CTO 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9. FISIOTERAPEUTA
VALOR TOTAL	$49.801.500
VALOR A PAGAR	$5.533.500
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	02-02-02-009-003-01----10 $5.533.500
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	5003996606
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4500577992
VIGENCIA	Actual
PAC MES	SEPTIEMBRE DE 2026
BANCO	BANCO DE BOGOTA
TITULAR	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	837296615
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	N° FOLIOS
DIGITAL	Certificación para pago Formato	2
DIGITAL	Cuenta de Cobro	1

FAC-S-2026-007961-CP

DIGITAL	Los demás documentos que se hayan suscrito en el contrato y/o se requieran de acuerdo con la normatividad vigente.	***36***
	TOTAL FOLIOS	***39***

En constancia de lo anterior firman:

Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor

Elaboró: AS17. PIZO / DECOP TE. ARANZALEZ / DECOP Aprobó:TE. ARANZALEZ / DECOP

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	ESUFA 2026 - ESUFA00050	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ	Vigencia: Fecha:	10/04/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR DE ATLETISMO.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	23,544,500.00	23,544,500.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR DE FUTBOL.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	23,544,500.00	23,544,500.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR DE FUTSAL.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	23,544,500.00	23,544,500.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR VOLEIBOL.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	23,544,500.00	23,544,500.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR TAEKWONDO.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	23,544,500.00	23,544,500.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	ENTRENADOR DE TIRO.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	23,544,500.00	23,544,500.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	PREPARADOR FISICO ALUMNOS.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	30,271,500.00	30,271,500.00
R-10			02-02-02-009-006	02-02-02-009-006-06	SERVICIOS DE ATLETAS Y SERVICIOS DE AUXILIARES CONEXOS	PREPARADOR FISICO MILITARES.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	37,107,000.00	37,107,000.00

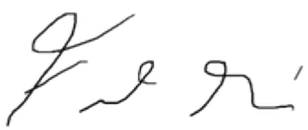
											Total 02-02-02-009-006 $ 208.645.500,00
R-10		02-02-02-009-003	02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	FISIOTERAPEUTA.	80111701	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1,00	49,801,500.00	49,801,500.00
											Total 02-02-02-009-003 $ 49.801.500,00

Total Vigencia $ 258.447.000,00

Total CPA: $ 258.447.000,00

Observaciones: SE REALIZA REDUCCIÓN DEL CPA CONFORME A OFICIO No FAC-S-2026-088686-CI del 7 de mayo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRUEA

Elaboró



_____

CT. FERNANDO JOSE GOMEZ MEEK
ESPECIALISTA PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

Nota: Documento generado en Bizagi el día 10/04/2026 03:04 p. m. mediante caso CPA - 17386

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscabrera	Sergio Andres Cabrera Barbosa
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-02-3:22 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1526 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2626	**Fecha Registro:**	2026-02-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	49.801.500,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	49.801.500,00	**Saldo x Obligar:**	49.801.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1032494023	**Razón Social:**	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	837296615	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65776344	**Nombre:**	ANDREA CORRECHA RAMIREZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CT-006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-27

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
012 ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF		49.801.500,00	0,00		
					Total:	49.801.500,00	0,00	49.801.500,00	49.801.500,00

Objeto:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” – L-9 FISIOTERAPEUTA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-04-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-05-29	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-31	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-31	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO

012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO
012	ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-30	5.533.500,00	5.533.500,00	NINGUNO

YULDY ADELA SOLER MACIAS

Firmado digitalmente por YULDY ADELA SOLER MACIAS

MAYOR YULDY ADELA SOLER MACIAS

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

C.C. 41.948.047

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

Entre los suscritos La Señora Coronel **YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Madrid Cundinamarca identificada con cédula de ciudadanía N°. 65.776.344 expedida en Ibagué, quien actúa en calidad de subdirector de la Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N°. 401 del 16 de junio de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA**, con **NIT. 800.141.642-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.494.023 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 01 al contrato que tiene por objeto: " **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que previo cumplimiento a todos los trámites administrativos que se debieron surtir durante la etapa precontractual del proceso de la referencia, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual digital publicado en plataforma SECOP II, se tiene que el día que el día 27 de enero de 2026 se efectúa contrato en la plataforma y se suscribe **el CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026.** Por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.801.500,00).**

b) Que el anexo al clausulado del contrato **006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 Clausula 5 - Plazo de Ejecución del contrato** se fijó en los siguientes términos:

Cláusula 5 - Plazo de Ejecución del contrato

A partir del 02 de febrero del 2026 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026.

c) Que, en razón a que los presupuestos de perfeccionamiento del contrato no se surtieron en su totalidad (aprobación de la garantía única de cumplimiento conforme al clausulado adicional al contrato electrónico **N° 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026**, se hace necesario modificar las fechas correspondientes al plazo de ejecución del contrato siendo esta a partir del día **03 DE FEBRERO DEL 2026 Y HASTA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2026.**

d) Que el anexo al clausulado adicional del contrato **006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 Clausula 2 - Forma de** pago y apropiación presupuestal estipula lo siguiente**:**

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

Clausula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales.

CÓDIGO RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
R-10	A- 02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	Unidad	1	**$ 49.801.500,00**

2.2 **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.801.500,00).**

No. PAGOS	CORTE ENTREGA DOCUMENTOS DE PAGO	VALOR	PAC
1	02 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 5.533.500	MARZO
2	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 5.533.500	ABRIL
3	01 de abril a 30 de abril de 2026	$ 5.533.500	MAYO
4	01 de mayo a 31 de mayo de 2026	$ 5.533.500	JUNIO
5	01 de junio a 30 de junio de 2026	$ 5.533.500	JULIO
6	01 de julio a 31 de julio de 2026	$ 5.533.500	AGOSTO
7	01 de agosto a 31 de agosto de 2026	$ 5.533.500	SEPTIEMBRE
8	01 de septiembre a 30 de septiembre de 2026	$ 5.533.500	OCTUBRE
9	01 de octubre a 31 de octubre de 2026	$ 5.533.500	NOVIEMBRE

Nota N° 1: el valor de los honorarios se estableció de conformidad con la Resolución N°. 002541 de 2025 por

medio de la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución N° 0728 de 2023. CATEGORIA B.
Nota N° 2: se deja constancia que el ultimo pago corresponde a los honorarios por 34 días de conformidad con la categoría A Resolución N°. 002541 de 2025

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
Nota 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 5: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

Nota 6: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.

Que, en atención al ajuste del plazo de ejecución del contrato, resulta imperativo adecuar el cronograma de corte y recepción de la documentación soporte de pago, con el fin de armonizar las obligaciones operativas con la nueva vigencia contractual.

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

e. Que el anexo al clausulado adicional del **contrato 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 Clausula 12 – Garantías del contrato se estipulo lo siguiente:**

Cláusula 12 – Garantías

Dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato, **LA CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección **3 GARANTÍAS** Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre **de LA NACIÓN- MDN- FAC-ESUFA- con NIT 800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30%	**$ 14.940.450**	Desde la firma del contrato, durante el termino de ejecución del mismo y por 4 meses más	28-02-2027

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias

f. Que, con el fin de otorgar plena claridad sobre el amparo de cumplimiento, se hace necesario precisar que la vigencia de la garantía debe computarse a partir de la firma del contrato. Dado que la suscripción del instrumento contractual se efectuó el 27 de enero de 2026, se entiende que la vigencia de dicha garantía inicia en esa fecha, cubriendo todo el periodo de ejecución y cuatro (4) meses más, conforme a lo pactado en las condiciones de estabilidad y cumplimiento.

g. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos del Contrato en mención.

h. Que con fundamento en la normatividad vigente que soporta la presente modificación, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "**ARTÍCULO 3°. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL**. "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

i. Que los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Adicional a ello, el ordenamiento jurídico es muy claro al hacer alusión al principio de Responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así: "Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad.: "(…) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del

contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" A su vez, el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en su numeral 4 indica "Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".

j. Que de igual manera los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano establecen "Que los contratos legalmente celebrados es una ley para las partes involucradas por lo que no pueden ser invalidados sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, además que dichos contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenece a ella. Que, por las facultades dadas a la Administración, se pueden realizar modificaciones al contrato, siempre y cuando reúnan las condiciones de objeto y necesidad mencionadas enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

k. Que, con base a lo anteriormente expuesto, la señora Coronel subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor, autoriza la modificación del contrato N°**.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026,** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 2 del contrato de la referencia, como se indica a continuación:

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales.

CÓDIGO RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
R-10	A-02-02-02-009-006-09	SERVICIOS DE ATLETASY SERVICIOS AUXILIARES CONEXOS	Unidad	1	$49.801.500

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación**:**

Valor del contrato: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.801.500,00).**

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

N° PAGOS	CORTE DE ENTREGA	VALOR	PAC
1	03 de febrero al 02 de marzo de 2026	**$ 5.533.500**	MARZO
2	03 de marzo al 02 de abril de 2026	**$ 5.533.500**	ABRIL
3	03 de abril a 02 de mayo de 2026	**$ 5.533.500**	MAYO
4	03 de mayo a 02 de junio de 2026	**$ 5.533.500**	JUNIO
5	03 de junio a 02 de julio de 2026	**$ 5.533.500**	JULIO
6	03 de julio a 02 de agosto de 2026	**$ 5.533.500**	AGOSTO
7	03 de agosto a 02 de septiembre de 2026	**$ 5.533.500**	SEPTIEMBRE
8	03 de septiembre a 02 de octubre de 2026	**$ 5.533.500**	OCTUBRE
9	03 de octubre a 02 de noviembre de 2026	**$ 5.533.500**	NOVIEMBRE

Nota N° 1: el valor de los honorarios se estableció de conformidad con la Resolución N°. 002541 de 2025 por medio de la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución N° 0728 de 2023. CATEGORIA B.
Nota N° 2: se deja constancia que el ultimo pago corresponde a los honorarios por 34 días de conformidad con la categoría A Resolución N°. 002541 de 2025

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean

situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
Nota 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota 5: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

Nota 6: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido de este, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula 5 del contrato de la referencia, como se indica a continuación

Cláusula 5 - Plazo de Ejecución del contrato

A partir del **03 DE FEBRERO DEL 2026** con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el **02 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula 12 del contrato de la referencia, la cual quedará de la siguiente forma:

Clausula 12 – Garantías

*Dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato**, LA CONTRATISTA** deberá otorgar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la sección **3 GARANTÍAS** Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, a nombre de **LA NACIÓN- MDN- FAC-ESUFA**- con NIT **800.141.642-5** que cubra los siguientes amparos:*

AMPARO	*%*	*VALOR*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato	***30***	**$ 14.940.450**	*DESDE: 27/01/2026 HASTA: 02/03/2027*

MODIFICATORIO N°. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO N°.006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9 – FISIOTERAPEUTA" MILITARESALUMNOS" CON NIT. 800.141.642-5, Y LA SEÑORA YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.032.494.023 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

PARÁGRAFO PRIMERO: *El mecanismo de cobertura del riesgo deberá contener los requisitos señalados en la Sección III Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el mecanismo seleccionado sea la póliza de seguro; del Subsección 3, en caso de que el mecanismo seleccionado sea el Patrimonio Autónomo; Subsección 4, en caso de que el mecanismo seleccionado sea Garantías bancarias*

CLÁUSULA CUARTA: Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Madrid, Cundinamarca; Para constancia se firma por las partes en plataforma SECOP II**.**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163039315

(415)7707212489984(8020) 000014116303931 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 2 4 9 4 0 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 9 4 0 2 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	BOLAÑOS	YULY	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 A 97 02

42. Correo electrónico: andre964526@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 8 0 5 0 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 9 0 4 1 5	8 2 9 9	2 0 1 9 0 6 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BOLAÑOS YULY ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA EN ADQUISICIONES EFECTUADAS POR RESPONSABLES DEL IVA A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES INSCRITAS COMO NO RESPONSABLES DE IVA (SEGÚN NUEVAS RESPONSABILIDADES DE LEY 1943 DIC DE 2018)

Ciudad: Madrid, Cundinamarca
Fecha: 2 Septiembre 2026
Documento de cobro No: 007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ"
NIT 800.141.642-5
Dirección: Carrera 5 No.2-92 Sur.
Teléfono: 8209080
Madrid-Cundinamarca

DEBE A:
Yuly Andrea González Bolaños
CC 1.032.494.023

La suma de: Cinco Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Quinientos Pesos ($5.533.500,00 m/cte.)

Por concepto relacionado a continuación.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V/R UND	RTE FTE	TOTAL
1	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9. FISIOTERAPEUTA.	$5.533.500,00		$5.533.500,00
		TOTAL, A PAGAR		$5.533.500,00

Nombre: Yuly Andrea González Bolaños
Dirección: Calle 22ª 97-02
Teléfono: 3226805068
Email: andre964526@hotmail.com
Ciudad: Bogotá D. C

Comentarios

No responsable del Iva
No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario. Anexo copia del RUT (numeral 2, artículo 506 del Estatuto Tributario).
De acuerdo con el artículo 388 del E.T y artículo 206 del E.T numeral 10 me permito informar bajo la gravedad de juramento que no tengo contratadas dos o más personas en este servicio.

Declarante de renta: SI___X___ NO_____

Responsabilidades, calidades y atributos catalogada en 05 impuesto renta y complementarias; la cual es definida en el Art 7 del Decreto 2972 de 2013; Contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Adjunto Declaración de Costos y Deducciones asociados a rentas de trabajo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – FAC

ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRES M. DIAZ”. GRUPO DE EDUCACION AERONAUTICA – GRUEA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES – DEFDE

FISIOTERAPEUTA

PROFESIONAL
YULY ANDREA GONZÁLEZ BOLAÑOS

INFORME No. 07
CORTE DEL 3 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE 2026
MADRID, CUNDINAMARCA

CONTENIDO

1. **Realizar técnicas y tratamientos de rehabilitación para el personal de la Escuela de Suboficiales “Ct. Andrés M. Diaz” – ESUFA.**

Durante el periodo evaluado se desarrollaron actividades orientadas a la valoración fisioterapéutica, seguimiento clínico y monitoreo de los alumnos que presentaron diferentes alteraciones del sistema osteomuscular. Estas acciones estuvieron encaminadas a realizar una identificación temprana de las condiciones funcionales, establecer el diagnóstico fisioterapéutico correspondiente y determinar las estrategias de manejo más apropiadas de acuerdo con las características y requerimientos de cada alumno.

En el transcurso de las atenciones se identificaron diversas lesiones y patologías de origen traumático y asociadas a sobreuso, dentro de las cuales se encontraron fracturas de tibia y calcáneo, lesiones meniscales, fractura de pubis, bursitis y tendinopatía rotuliana. A partir de los hallazgos obtenidos durante la valoración funcional, se establecieron planes de rehabilitación individualizados, teniendo en cuenta la etapa de recuperación, las restricciones funcionales presentes y los objetivos terapéuticos definidos para cada caso.

Las intervenciones fisioterapéuticas estuvieron enfocadas en recuperar la funcionalidad del sistema musculoesquelético, disminuir y controlar el dolor, favorecer la recuperación de los rangos de movilidad y desarrollar las capacidades físicas necesarias para el adecuado desempeño de las actividades correspondientes a la formación militar. Para ello, se aplicaron diferentes estrategias y modalidades terapéuticas, incluyendo electroterapia, cinesiterapia, fortalecimiento muscular progresivo, ejercicios de estabilidad, propiocepción y control neuromuscular, movilizaciones articulares, técnicas de terapia manual, liberación miofascial, ventosaterapia y termoterapia superficial. La selección de cada recurso se realizó de acuerdo con las condiciones clínicas y evolución particular de cada alumno.

De igual manera, se realizó un seguimiento constante de los procesos de rehabilitación, permitiendo valorar la evolución y respuesta frente a las intervenciones implementadas, efectuar las modificaciones terapéuticas requeridas y brindar orientación relacionada con el autocuidado, la prevención de recurrencias y la reincorporación gradual y segura a las actividades académicas, físicas y propias del entrenamiento militar.

Las actividades realizadas durante este periodo contribuyeron a proporcionar una atención fisioterapéutica integral, individualizada y continua, favoreciendo la recuperación funcional de los alumnos y fortaleciendo el proceso de rehabilitación. Asimismo, estas acciones permitieron contribuir al mantenimiento y recuperación de las capacidades físicas necesarias para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades y responsabilidades dentro de la institución.

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ"

ASISTENCIA A FISIOTERAPIA

NO.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	FECHA	HORA	DIAGNOSTICO	FIRMA
1	AL1	Danna Sabrina Hernandez Medina	ESUFA	29/07/26	16:30	Ruptura pordal	
2	AL1	Mayren Natalia Rodriguez	ESUFA	29/07/26	16:31	Esguince Muñeca	
3	T.C.	Andres fernando Calixto Rodrig	CAMAN	29/07/26	16:33	Ruptura Nervio Peroneo	
4	AL1	Johan Andrey Cruz Rodri	ESUFA	29/07/26	16:40	Fisura Clavicular.	
5	AL2	Acosta Castañeda	ESUFA	04/08/26			
6	AL1	Agudelo Gallego Ma Fernanda	ESUFA	04/08/26	16:30	Desgarro de menisco	
7	AL1	Danna Sabrina Hernandez Medina	ESUFA	05/08/26	16:30	Ruptura pordal	
8	AL1	Mayren Natalia Rodriguez	ESUFA	05/08/26	16:31	Esguince Muñeca	
9	T.C.	Andres fernando Calixto Rodrig	CAMAN	05/08/26	16:33	Ruptura Nervio Peroneo	
10	AL1	Johan Andrey Cruz Rodri	ESUFA	05/08/26	16:40	Fisura Clavicular.	
11	AL1	Agudelo Gallego Ma Fernanda	ESUFA	05/08/26	16:30	Desgarro de menisco	
12	AL2	Hernandez Albernia Jaicob	ESUFA	10/08/2026	16:05	Fascitis plantar	
13	AL2	Duran Contreras Angely Natalia	ESUFA	10/08/2026	16:54	Periostitis	
14	AL1	Cubillos Rincon Juan Esteban	ESUFA	10/08/2026	16:55	Tendinitis	
15	AL2	Alvero poveda Danna	ESUFA	10/08/2026	16:55	Lumbalgia	
16	AL1	Agudelo Gallego Ma Fer	ESUFA	10/08/26	16:55	Desgarro de menisco grado con lesiones	
17	AL1	Cruz Rodriguez Yohar	ESUFA	10/08/26	16:56	Fisura clavicular	
18	AL1	Plaza Murcia Diego steven	ESUFA	10/08/26	16:59	Desgarro Miembro inferior	
19	AL2	Hernandez Albernia Jaicob	ESUFA	10/08/26	17:00	Fascitis plantar	

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ"

ASISTENCIA A FISIOTERAPIA

NO.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	FECHA	HORA	DIAGNOSTICO	FIRMA
1	AL1	Agudelo Gallego Ma Fernanda	ESUFA	11/08/26	16:30	Desgarro de menis	
2	AL2	Hernandez Albernia Jaicob	ESUFA	11/08/26	16:05	Fascitis plantar	
3	AL2	Duran Contreras Angely Natalia	ESUFA	11/08/26	16:54	Periostitis	
4	AL1	Cubillos Rincon Juan Esteban	ESUFA	12/08/26	16:55	Tendinitis	
5	AL2	Alvero poveda Danna	ESUFA	12/08/26	16:55	Lumbalgia	
6	AL1	Agudelo Gallego Ma Fer	ESUFA	12/08/26	16:55	Desgarro de menisco grado con lesiones	
7	AL1	Cruz Rodriguez Yohar	ESUFA	13/08/26	16:56	Fisura clavicular	
8	AL1	Plaza Murcia Diego steven	ESUFA	13/08/26	16:59	Desgarro Miembro inferior	
9	AL2	Hernandez Albernia Jaicob	ESUFA	13/08/26	17:00	Fascitis plantar	
10	AL1	Agudelo Gallego Ma Fernanda	ESUFA	14/08/26	16:30	Desgarro de menis	
11	CT	Bedoya Ferro Jonathan Her	GRALU	19/08/2026	15:35	Sobrecarga mm.	
12	AL1	Juan Esteban Cubillos Rincón	ESUFA	19/08/2026	16:30	Tendinitis Rotuliana	
13	AL1	Plaza Murcia Diego Steven	ESUFA	19/08/2026	17:00	Desgarrolesion de Miembros inferiores	
14	AL1	Agudelo Gallego Ma Fernanda	ESUFA	19/08/26	16:30	Desgarro de Menisco Grado 1 y 2 con lesiones de Ligamentos	
15	AL1	Cruz Rodriguez Yohan And	ESUFA	19/08/26	16:30	Fisura clavicula	
16	AL2	Alvero poveda Danna	ESUFA	20/08/26	16:44	Lumbar	
17	AL1	Cruz Rodriguez Yoha	ESUFA	20/08/26	16:44	Fisura clavicula	
18	AL2	Ballesteros rodrigues maria	ESUFA	20/08/26	16:47	tendinitis rodas rigas	
19	AL1	Ruincque Ireña Jayra Daniel	ESUFA	20/08/26	16:48	Lumbago no especi	
20	AL2	Bueno Nito William Fernando	ESUFA	20/08/26	17:19	Esguinamiento	

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ"

ASISTENCIA A FISIOTERAPIA

NO.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	FECHA	HORA	DIAGNOSTICO	FIRMA
1	T.C.	Andres fernando Calixto Rodrig	CAMAN	25/08/26	16:33	Ruptura Nervio Peroneo	
2	AL1	Ana Sofia Olaya Leal	ESUFA	25/08/26	16:38	Fx de pubis	
3	AL1	Maria Fernanda Agudelo Gallego	ESUFA	25/08/26	16:41	Ruptura de menisco.	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

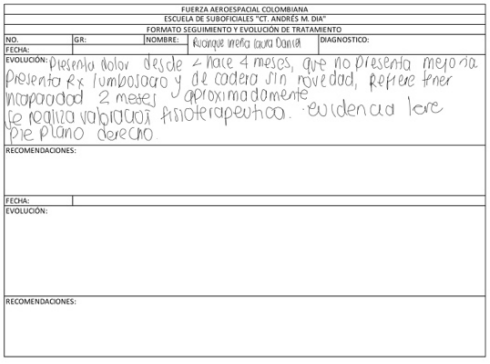
2. **Seguir y evaluar la evolución sobre los tratamientos realizados al personal de la ESUFA.**

Durante el periodo correspondiente se llevaron a cabo acciones de seguimiento, control y reevaluación de los alumnos que se encontraban en procesos de rehabilitación fisioterapéutica en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” – ESUFA. Estas actividades tuvieron como finalidad conocer el progreso de cada usuario, valorar los cambios presentados en su condición funcional y determinar la respuesta obtenida frente a las intervenciones terapéuticas realizadas.

Dentro del seguimiento establecido, se efectuaron reevaluaciones periódicas de la evolución clínica, teniendo en cuenta diferentes indicadores como el comportamiento del dolor, los cambios en la movilidad articular, el desempeño durante las actividades funcionales y el cumplimiento de los objetivos definidos al inicio del proceso de rehabilitación. Los resultados obtenidos permitieron identificar los avances alcanzados y establecer las modificaciones pertinentes en las estrategias de intervención, de acuerdo con las necesidades y evolución particular de cada alumno.

De igual manera, se realizó un monitoreo de la asistencia y participación en las sesiones de fisioterapia, con el objetivo de verificar la adherencia al tratamiento y favorecer la continuidad de las actividades terapéuticas programadas. Este control permitió reconocer posibles situaciones que pudieran interferir o generar retrasos en la recuperación, facilitando la implementación de acciones encaminadas a mejorar la adherencia y favorecer una evolución funcional adecuada.

En este sentido, las actividades realizadas permitieron mantener un seguimiento continuo de la condición física y funcional de los usuarios, proporcionando información relevante para orientar la toma de decisiones durante el proceso terapéutico. De esta manera, se contribuyó al desarrollo de procesos de rehabilitación progresivos, seguros e individualizados, manteniendo las intervenciones alineadas con la evolución clínica y con los objetivos funcionales establecidos por el servicio de fisioterapia.



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIA"
FORMATO SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE TRATAMIENTO

NO.	GR:	NOMBRE:	Enrique Mejía Laura Daniela	DIAGNOSTICO:
FECHA:				

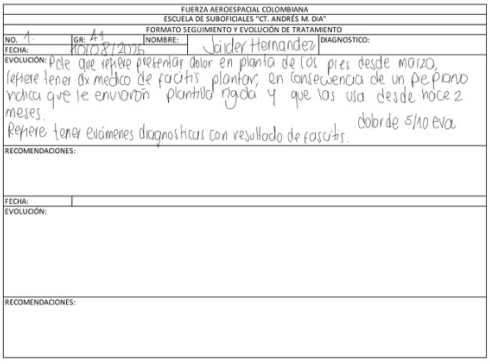
EVOLUCIÓN: Presenta dolor desde z hace 4 meses, que no presenta mejoria. Presenta Rx lumbosacro y de cadera sin novedad, refiere tener incapacidad 2 meses y aproximadamente le realiza valoración fisioterapeutica. -evidencia leve pie plano derecho

RECOMENDACIONES:

FECHA:

EVOLUCIÓN:

RECOMENDACIONES:



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIA"
FORMATO SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE TRATAMIENTO

NO. 1	GR: A1	NOMBRE:	Jaider Hernandez	DIAGNOSTICO:
FECHA:	19/03/2025			

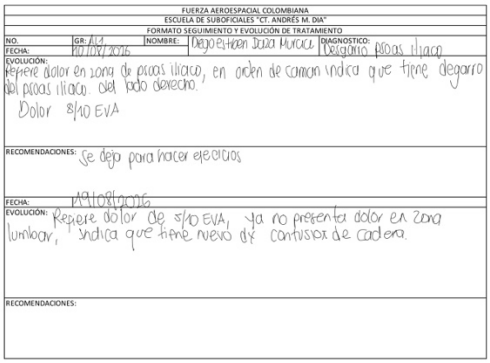
EVOLUCIÓN: Pete que refiere presentar dolor en planta de los pies desde marzo, refiere tener dx medico de fascitis plantar, en consecuencia de un pie plano indica que le envuelven plantilla rigida y que las usa desde hace 2 meses. dolor de 5/10 eva.
Refiere tener exámenes diagnosticos con resultado de fascitis.

RECOMENDACIONES:

FECHA:

EVOLUCIÓN:

RECOMENDACIONES:



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍA"
FORMATO SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE TRATAMIENTO

NO.	GR: AL4	NOMBRE:	Diego Esteban Ibiza Muñoz	DIAGNOSTICO:	Desgarro psoas iliaco
FECHA:	20/08/2026				

EVOLUCIÓN: Refiere dolor en zona de psoas iliaco, en orden de comun indica que tiene desgarro del psoas iliaco del lado derecho.
Dolor 8/10 EVA

RECOMENDACIONES: Se deja para hacer ejercicios

FECHA: 19/08/2026

EVOLUCIÓN: Refiere dolor de 5/10 EVA, ya no presenta dolor en zona lumbar, indica que tiene nuevo dx contusion de cadera.

RECOMENDACIONES:

**Nota de confidencialidad: ** La información contenida en los recuadros y capturas de pantalla presentadas en este informe corresponde a datos de carácter reservado y de uso exclusivo del servicio de fisioterapia. Dichas imágenes se incluyen únicamente como evidencia de las actividades realizadas y de los procesos ejecutados durante el periodo reportado. En ningún caso su presentación tiene como finalidad divulgar, reportar o exponer información personal, clínica o privada de los estudiantes y usuarios atendidos, garantizando en todo momento la confidencialidad y protección de los datos conforme a los principios de reserva profesional y manejo adecuado de la información.

3. Asesorar sobre pautas de movilización y técnicas fisioterapeutas.

Durante el periodo correspondiente se realizaron actividades de educación, orientación y acompañamiento a los usuarios atendidos en el servicio de fisioterapia, encaminadas a fortalecer el conocimiento sobre el manejo de sus condiciones musculoesqueléticas y a promover la continuidad de las acciones establecidas dentro de sus procesos de recuperación.

Las recomendaciones fueron proporcionadas de forma individualizada, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada usuario, el progreso alcanzado durante la rehabilitación y las necesidades funcionales identificadas tanto en la valoración como en los controles posteriores. Dentro de las orientaciones brindadas se incluyeron indicaciones relacionadas con la correcta ejecución de los ejercicios, el incremento progresivo de las actividades físicas, el mantenimiento de la movilidad articular, el fortalecimiento muscular y la implementación de medidas preventivas dirigidas a favorecer una recuperación adecuada.

Asimismo, se proporcionó educación en hábitos de autocuidado y cuidado corporal, haciendo énfasis en la identificación y manejo de factores que pudieran favorecer la aparición o permanencia de molestias musculoesqueléticas. Se brindaron recomendaciones orientadas a realizar de manera segura las actividades académicas, laborales y deportivas, resaltando además la importancia de mantener la adherencia a las indicaciones establecidas, respetar los tiempos necesarios para

la recuperación y reconocer señales de alerta que hicieran necesaria una nueva valoración por parte del profesional de salud.

Como parte del acompañamiento educativo, en los casos que lo requirieron se entregaron materiales informativos y herramientas de apoyo para facilitar la comprensión y aplicación de las recomendaciones fuera del espacio de atención. Estas estrategias permitieron reforzar las indicaciones proporcionadas durante las sesiones, favorecer el compromiso de los usuarios con su proceso de recuperación y contribuir al mantenimiento de los avances alcanzados mediante la intervención fisioterapéutica.



4. **Diseñar e implementar tratamiento personalizado a cada paciente.**

A partir de los resultados obtenidos en la **valoración fisioterapéutica de cada alumno**, se establecieron estrategias de tratamiento individualizadas, teniendo en cuenta el tipo y características de la lesión, el grado de afectación funcional y los objetivos planteados para su recuperación. Esta planificación permitió orientar un abordaje integral, adaptado a las condiciones particulares y a los cambios observados durante el proceso de rehabilitación.

Las intervenciones realizadas estuvieron enfocadas en **disminuir los síntomas, recuperar la funcionalidad musculoesquelética y mejorar las capacidades físicas** de los usuarios. Para ello, se utilizaron diferentes recursos terapéuticos, incluyendo técnicas de terapia manual, movilización y liberación de tejidos blandos, ejercicios terapéuticos dirigidos al desarrollo de la movilidad, estabilidad y control motor, así como agentes físicos empleados como complemento para el manejo del dolor y la respuesta inflamatoria. La aplicación de cada estrategia se ajustó de acuerdo con la evolución y tolerancia de cada paciente.

Dentro del proceso de recuperación también se implementaron **programas de ejercicio terapéutico de manera progresiva**, orientados al fortalecimiento de los grupos musculares involucrados, recuperación de los rangos de movimiento, mejora de la coordinación y optimización de los patrones de movimiento. Estas acciones estuvieron encaminadas a facilitar un retorno progresivo, funcional y seguro a las actividades académicas, deportivas y correspondientes a la formación militar.

De manera complementaria, se proporcionaron **indicaciones relacionadas con el autocuidado y la prevención**, orientadas a disminuir aquellos factores que pudieran interferir con la recuperación o favorecer la aparición de nuevas molestias. Asimismo, se realizaron controles y reevaluaciones periódicas para determinar los cambios obtenidos, analizar la respuesta frente al tratamiento y modificar las estrategias de intervención cuando fue necesario. De esta forma, se mantuvo un proceso de rehabilitación **continuo, progresivo e individualizado**, acorde con las necesidades y evolución funcional de cada usuario.

5. **Leer e interpretar informes médicos para llevar a cabo tratamiento eficaz.**

Durante el periodo evaluado se desarrollaron actividades de acompañamiento y seguimiento fisioterapéutico dirigidas a los alumnos y demás usuarios atendidos, con el objetivo de fortalecer el control de su evolución funcional, identificar de manera oportuna posibles alteraciones musculoesqueléticas y favorecer la recuperación de las capacidades físicas necesarias para el desarrollo de sus actividades institucionales.

En el transcurso de la atención se realizaron valoraciones de control que permitieron analizar la evolución clínica de las lesiones tratadas, verificar el cumplimiento de los objetivos planteados en cada proceso de rehabilitación y establecer, cuando fue necesario, modificaciones en las estrategias terapéuticas de acuerdo con la respuesta funcional observada. Este seguimiento continuo facilitó la identificación temprana de factores que pudieran retrasar la recuperación o afectar el desempeño físico de los usuarios.

Como parte del proceso asistencial, se revisó de forma sistemática la información consignada en las historias clínicas, los antecedentes relevantes y los resultados obtenidos durante las evaluaciones fisioterapéuticas, con el fin de orientar la toma

de decisiones y garantizar que las intervenciones respondieran a las necesidades particulares de cada caso. Cuando fue pertinente, también se consideraron los conceptos médicos y demás soportes clínicos disponibles para complementar la planificación del tratamiento.

Las actividades ejecutadas permitieron mantener un control permanente sobre la evolución funcional de los usuarios, fortaleciendo la continuidad del proceso de rehabilitación, optimizando la calidad de la atención fisioterapéutica y favoreciendo la implementación de intervenciones oportunas, individualizadas y acordes con la condición clínica de cada paciente.

6. **Evaluar la movilidad del paciente.**

Durante el periodo evaluado se llevaron a cabo valoraciones funcionales con el propósito de analizar el estado musculoesquelético de los alumnos e identificar alteraciones que pudieran influir en su rendimiento físico y en la ejecución de las actividades deportivas y de entrenamiento. Como resultado de estas evaluaciones, se observaron principalmente restricciones en la movilidad articular y aumento de la tensión muscular, con mayor frecuencia en la región lumbar, los miembros inferiores y la cintura escapular.

Los hallazgos evidenciados fueron considerados factores de riesgo para el desarrollo de lesiones por sobrecarga, compensaciones biomecánicas y disminución del desempeño funcional, motivo por el cual se plantearon intervenciones preventivas orientadas a mejorar la calidad del movimiento y optimizar la condición física de los usuarios.

Con base en las necesidades identificadas, se desarrollaron sesiones grupales enfocadas en el fortalecimiento de la movilidad, la flexibilidad y la funcionalidad del sistema musculoesquelético. Las actividades incluyeron ejercicios de movilidad dinámica, estiramientos activos, trabajo de control motor y rutinas dirigidas a favorecer una adecuada ejecución de los diferentes patrones de movimiento requeridos durante la práctica deportiva y las actividades propias de la formación militar.

De manera complementaria, se brindó orientación sobre la importancia de incorporar hábitos que favorezcan la salud musculoesquelética, haciendo énfasis en la preparación física previa al entrenamiento, las estrategias de recuperación posteriores al ejercicio y la identificación temprana de signos asociados a sobrecarga muscular o fatiga, con el fin de prevenir la aparición de lesiones.

Las acciones implementadas fortalecieron las estrategias institucionales de promoción y prevención, contribuyendo al mantenimiento de un adecuado estado funcional de los alumnos, reduciendo factores predisponentes para lesiones y favoreciendo un mejor desempeño físico durante las actividades académicas, deportivas y de entrenamiento.

7. **Tomar evidencia fotográfica.**













8. **Acompañamiento a entrenamientos, fogueos y competencias dentro y fuera de la Unidad.**

   NO APLICA: Durante el mes no se llevaron a cabo eventos, entrenamientos, fogueos ni competencias en la Unidad, por lo que no se brindó acompañamiento en este aspecto.

9. **Custodiar y cuidar los elementos entregados al inicio del contrato, para ejecución de las sesiones de entrenamiento.**

   - El día 25 de agosto del 2026, se me hacen entrega de una camilla hospitalarias con barandas y ruedas, las cuales fueron visualizadas al momento de la recepción. Tras realizar una revisión, se constató que ambas camillas se encuentran en estado optimo, sin presentar ningún tipo de afectación o daño.

     Se verificaron los siguientes aspectos de las camillas:

   - Estado de las barandas: en buen estado, sin daños visibles ni mal funcionamiento. Aparte de rayones de pintura
   - Ruedas: operativas y funcionales, sin signos de desgaste o defectos.
   - Estructura general: con abolladuras, rasguños no alteraciones que pudieran comprometer su uso.

Ejecutado por:

Ft. Andrea González - 1032494023

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que YULY ANDREA GONZALEZ BOLAAOS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.032.494.023 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 837296615, abierta/o desde el 21/2/2022.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Septiembre del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: X TOTAL: _____	**FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
CONTRATO No.	**006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026**
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 de Enero de 2026
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” LOTE 9. FISIOTERAPEUTA.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación: Valor del presupuesto oficial asignado para el **LOTE 9: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (49.801.500,00).**

No. PAGOS	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	02 de febrero al 28 de febrero de 2026.	$5.533.500	MARZO
2	01 de marzo al 31 de marzo de 2026.	$5.533.500	ABRIL
3	01 de abril al 30 de abril de 2026.	$5.533.500	MAYO
4	01 de mayo al 31 de mayo de 2026.	$5.533.500	JUNIO
5	01 de junio al 30 de junio de 2026.	$5.533.500	JULIO
6	01 de julio al 31 de julio de 2026.	$5.533.500	AGOSTO
7	01 de agosto al 31 de agosto de 2026.	$5.533.500	SEPTIEMBRE
8	01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026.	$5.533.500	OCTUBRE
9	01 de octubre al 31 de octubre de 2026.	$5.533.500	NOVIEMBRE

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

	modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago. **NOTA 1**: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 2**: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 3**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. **NOTA 4**: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica. **PARÁGRAFO**: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.
CONTRATISTA	**YULY ANDREA GONZÁLEZ BOLAÑOS**
INTERVENTOR	**NO APLICA**
SUPERVISOR	**ST. SANCHEZ SALDAÑA BRANDON**
VALOR INICIAL	$ 49.801.500,00. CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
FECHA DE INICIO	2 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 02 de febrero del 2026 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Octubre de 2026.
MODIFICACIONES AL CONTRATO	

Modificatorio No. 1	*Fecha: 3 de febrero de 2026*	Objeto: *En razón a que los presupuestos de perfeccionamiento del contrato no se surtieron en su totalidad (aprobación de la garantía única de cumplimiento conforme al clausulado adicional al contrato electrónico No 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026), se hace necesario modificar las fechas correspondientes al plazo de ejecución del contrato siendo está, a partir del día 03 DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2026.*
Modificatorio No. 2	N/A	N/A
Modificatorio No. 3	N/A	N/A

SUSPENSIÓN Y REINICIOS

Si el contrato/convenio ha tenido alguna suspensión, así como sus respectivos reinicios, se deberán registrar las fechas correspondientes a las respectivas actas. En caso contrario, deberá indicarse N/A.

Suspensión No. 1	N/A
Ampliación Suspensión	N/A
Reinicio	N/A

FORMA DE PAGO FINAL

El MINISTERIO pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación:

Valor del presupuesto oficial asignado para el ***LOTE 9: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (49.801.500,00).***

No. PAGOS	*CORTE ENTREGA*	*VALOR*	*PAC*
1	*03 de febrero al 2 de Marzo de 2026.*	*$5.533.500*	*MARZO*
2	*03 de marzo al 02 de abril de 2026.*	*$5.533.500*	*ABRIL*
3	*03 de abril al 02 de mayo de 2026.*	*$5.533.500*	*MAYO*
4	*03 de mayo al 02 de junio de 2026.*	*$5.533.500*	*JUNIO*
5	*03 de junio al 02 de julio de 2026.*	*$5.533.500*	*JULIO*
6	*03 de julio al 02 de agosto de 2026.*	*$5.533.500*	*AGOSTO*
7	*03 de agosto al 02 de septiembre de 2026.*	*$5.533.500*	*SEPTIEMBRE*
8	*03 de septiembre al 02 de octubre de 2026.*	*$5.533.500*	*OCTUBRE*
9	*03 de octubre al 02 de noviembre de 2026.*	*$5.533.500*	*NOVIEMBRE*

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente el documento de cobro, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos

	por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago. ***NOTA 1**: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.* ***NOTA 2**: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.* ***NOTA 3**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.* ***NOTA 4**: El ministerio pagará al contratista el valor del documento de cobro presentado, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.* ***PARÁGRAFO**: Para el trámite de pago el contratista debe llegar al supervisor avance del documento de cobro del servicio ejecutado, con el fin de que sea revisado, Así mismo, una vez aprobado el contenido del mismo, el contratista debe entregarla al supervisor para el trámite de pago.*
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	*A partir del 03 de febrero del 2026 con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 2 de noviembre de 2026.*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*$ 49.801.500,00. CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE*

En Madrid, Cundinamarca a los 02 (Dos) días del mes de Septiembre de 2026, la señora Coronel YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ, en su calidad de Ordenadora del Gasto, el señor Subteniente SANCHEZ SALDAÑA BRANDON, en su calidad de **SUPERVISOR** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y la señora YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS en su calidad de **CONTRATISTA**; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
ACTIVIDADES 1. Realizar técnicas y tratamientos de rehabilitación para el personal de la ESUFA. 2. Seguir y evaluar la evolución sobre los tratamientos realizados al personal de la ESUFA. 3. Asesorar sobre pautas de movilizaciones y técnicas fisioterapéuticas. 4. Diseñar e implementar tratamiento personalizados a cada paciente. 5. Leer e interpretar informes médicos para llevar a cabo el tratamiento más eficaz. 6. Evaluar la movilidad del paciente. 7. Tomar evidencia fotográfica. 8. Acompañamiento a entrenamientos, fogueos y competencias dentro y fuera de la Unidad, de acuerdo con requerimiento del supervisor. (Cuando se programen durante la ejecución del contrato). 9. Custodiar y cuidar los elementos entregados al inicio del contrato, para ejecución de las sesiones de entrenamiento.	**N/A**	Se Cumplió a satisfacción según servicios recibidos del 3 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2026
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	**N/A**	**N/A**
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (Este espacio se diligencia únicamente para contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), servicios de operadores logísticos o aquellos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos, así como para servicios de atención de eventos institucionales. En la fila correspondiente,	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
Nota: Aquí se deberán describir las actividades, servicios o documentos que respalden lo indicado en la factura y, en consecuencia, el pago a realizar.	**N/A**	**N/A**

N/A	N/A	N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
YULY ANDREA GONZÁLEZ BOLAÑOS	**FISIOTERAPEUTA**	**FISIOTERAPEUTA TP1032494023**

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: _X___
  Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
  SI: ___ NO: X Años a incrementar: _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO X

Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$ 49.801.500,00	**N/A**
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$ 0	
VALOR FINAL	$ 49.801.500,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC MARZO	$ 5.533.500,00	Cuenta de Cobro 001
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC ABRIL	$ 5.533.500,00	Cuenta de Cobro 002
TERCER PAGO PARCIAL PAC MAYO	$ 5.533.500,00	Cuenta de Cobro 003
CUARTO PAGO PARCIAL PAC JUNIO	$ 5.533.500,00	Cuenta de Cobro 004

QUINTO PAGO PARCIAL PAC JULIO	$ 5.533.500,00	Cuenta de Cobro 005
SEXTO PAGO PARCIAL PAC AGOTO	$ 5.533.500,00	Cuenta de Cobro 006
SEPTIMO PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE	$ 5.533.500,00	Cuenta de Cobro 007
SALDO	$11.067.000,00	

OBSERVACIONES

NO APLICA

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS
C.C. 1.032.494.023 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA

ST. SANCHEZ SALDAÑA BRANDON
SUPERVISOR

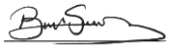
CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**ESUFA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**ST. SANCHEZ SALDAÑA BRANDON**
Ordenador del Gasto	**ESUFA**
No. Contrato	**006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026**
Objeto del contrato	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS, PREPARADORES FÍSICOS Y FISIOTERAPEUTA PARA LA SECCIÓN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" LOTE 9. FISIOTERAPEUTA.**
Valor inicial del contrato	**$ 49.801.500,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 49.801.500,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO				
02-02-02-009-003-01	10		SERVICIO DE SALUD HUMANA	FISIOTERAPEUTA	**$ 49.801.500,00**
TOTAL VIGENCIA **2026**					**$ 49.801.500,00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 49.801.500,00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	MARZO		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-10		FISIOTERAPEUTA	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 44.268.000,00
2	ABRIL		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-10		FISIOTERAPEUTA	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 38.734.500,00
3	MAYO		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-10		FISIOTERAPEUTA	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 33.201.000,00
4	JUNIO		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-10		FISIOTERAPEUTA	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 27.667.500,00
5	JULIO		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-10		FISIOTERAPEUTA	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 22.134.000,00
6	AGOSTO		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-10		FISIOTERAPEUTA	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 16.600.500,00
7	SEPTIEMBRE		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-10		FISIOTERAPEUTA	$ 5.533.500,00	$ 5.533.500,00	$ 11.067.000,00
TOTALES							**$ 38.734.500,00**	**$ 38.734.500,00**	**$ 11.067.000,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	ST. SANCHEZ SALDAÑA BRANDON
FECHA	2/09/2026

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032494023		ANDREA BOLAÑOS YULY ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 22a # 97- 02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3226805068	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	530941271	9509031041	I	2026/09/07	2026/08/03	BANCO DE BOGOTA	0	$686,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,213,400	$354,200			$2,213,400	$276,700			$2,213,400	$44,300			$2,213,400	$11,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,213,400	$354,200			$2,213,400	$276,700			$2,213,400	$44,300			$2,213,400	$11,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,213,400	$354,200			$2,213,400	$276,700			$2,213,400	$44,300			$2,213,400	$11,600		$0	$0
1	CC 1032494023	GONZALEZ YULY	230301	30	$2,213,400	$354,200	EPS001	30	$2,213,400	$276,700	CCF24	30	$2,213,400	$44,300	14-11	30	$2,213,400	$11,600	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,213,400	$354,200			$2,213,400	$276,700			$2,213,400	$44,300			$2,213,400	$11,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1032494023		ANDREA BOLAÑOS YULY ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 22a # 97- 02	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3226805068	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	530941271	9509031041	I	2026/09/07	2026/08/03	BANCO DE BOGOTA	0	$686,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$354,200	$0	$0	$354,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$354,200	$0	$0	$354,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,600	$0	$0	$11,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$11,600	$0	$0	$11,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$44,300	$0	$0	$44,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$44,300	$0	$0	$44,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$276,700	$0	$0	$276,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$276,700	$0	$0	$276,700
TOTAL				1	$686,800	$0	$0	$686,800

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHmpizo	Magdalena Pizo Soba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-10-3:00 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-012-FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA										
Cédula de Ciudadanía	1032494023	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS	BANCO DE BOGOTA	Ahorro	837296615	YULY GONZALEZ BOLANOS	Pesos		Activa	2035/02/13

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmpizo	Magdalena Pizo Soba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-012	FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-14-11:16 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	94326	**Fecha Registro:**	2026-09-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-012 FAC ESCUELA DE SUBOFICIALES FUERZA AEREA			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	2626	**Nro. Cdp:**	1526	
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	5.533.500,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	5.533.500,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00	
TERCERO								
Identificación:	1032494023	**Razón Social:**	YULY ANDREA GONZALEZ BOLAÑOS					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	007	**Tipo**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2026-09-14

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
11	CUENTA DE COBRO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto.:	CTO 006-09-K-ESUFA-GRUEA-2026.

Magdalena Pizo Soba

AS17. MAGDALENA PIZO S. - USUARIO SIIF
FIRMA RESPONSABLE